

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**SESIÓN CJ-05-2010**

Sesión ordinaria celebrada a las quince horas del **02 de febrero de dos mil diez**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, Licda Milena Conejo Aguilar, máster Lilliana García Vargas, Dr. Rafael Sanabria Rojas y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves Torres del Departamento de Personal.

**ARTÍCULO I**

El magistrado Orlando Aguirre Gómez le da la bienvenida a la señora Milena Conejo Aguilar como integrante titular del Consejo de la Judicatura.

**ARTÍCULO II**

Lectura y aprobación del Acta número CJ-04-2010 celebrada el 26 de enero del año en curso.

**ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**1. YARMILA ULATE YOUNG, CED. 01-0925-0150**

**CONVALIDACION DE NOTA DE EXAMEN DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL:**

Promedio anterior	90
Promedio Propuesto	95

**CONVALIDACION DE NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

Promedio anterior	85
Promedio Propuesto	95

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.0825	78.3325

## 2. ALFREDO ARAYA VEGA, CED. 03-0354-0110

### EXPERIENCIA:

#### **Juez 4 Penal y 5 Casación Penal**

Fecha última calificación:	09/01/2008	Puesto(s)
Fecha corte actual:	02/02/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	10 meses y 16 días	Como: Juez 4
Tiempo reconocido tipo C:	1 año, 2 meses y 7 días	Como: Fiscal Auxiliar

### PUBLICACIÓN:

Ensayo	Revista	Año	Autores
El Secreto Médico	elDial.EXPRESS(Diario Jurídico Online)	24/11/2009- Año XII-N°2910	1
Delitos de omisión , posición de garante y su constitucionalidad	Cuaderno de Estudio del Ministerio Público N°10.	2009	1
Los principios de la Ley Penal Juvenil costarricense y su utilización antojadiza por las partes procesales	elDial.EXPRESS(Diario Jurídico Online)	04/01/2010- Año XII-N°2934	1

### CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	81.6479	84.0941
Juez 5 Casación Penal	74.6479	77.0941
Juez 3 Penal	0	88.5287

## 3. MONIQUE CHARPENTIER CELANO, CED. 09-0091-0465

**CAPACITACION:****Curso de Participación:**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Ciclo de Videoconferencias: Consideraciones sobre Derecho Civil	04,11,18 y 25/09/09	8	Escuela Judicial, Colegio de Abogados, Comisión Jurisdicción Civil
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 2 Ejecución de la Pena	90.2866	90.3066

**4. NEDYN BARRANTES JIMENEZ, CED. 05-0256-0270****EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	29/01/2008	
Fecha corte actual:	02/02/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 3 días	Como: Juez

**Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.**

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Genérico	84.4370	84.9398

**5. ADRIANA CASTRO RIVERA, CED. 06-0265-0913****EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	31/01/2008	
Fecha corte actual:	02/02/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 11 meses y 5 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Genérico	79.9924	81.9230

**6. KAROL BALTODANO AGUILAR, CED. 01-0846-0187**

**DOCENCIA ( CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)**

Curso	Fecha	Horas	Otorgado
Tramitación de los procesos en materia Laboral	23/07 al 26/10/2009	80	Escuela Judicial
Total horas:		<b><u>80</u></b>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	90.9458	91.0258
Juez 1 Laboral	90.9458	91.0258
Juez 3 Laboral	90.9458	91.0258
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.9458	91.0258
Juez 3 Civil	83.4458	83.5258
Juez 4 Laboral	85.2348	85.3148

**7. LUIS EDUARDO MESEN GARCIA, CED. 01-0711-0849**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	18/05/2007	
Fecha corte actual:	02/02/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 4 meses y 2 días	Como: Juez

**Juez 4 Laboral**

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	02/02/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	4 meses y 25 días	Como: Juez 4
Tiempo reconocido tipo B:	1 años, 7 meses y 28 días	Como: Juez 3

**DOCENCIA ( CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)**

Curso	Fecha	Horas	Otorgado
Tramitación de los procesos en materia Laboral	23/07 al 26/10/2009	80	Escuela Judicial
Total horas:		<b><u>80</u></b>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Laboral	86.1432	88.4892
Juez 3 Laboral	88.4182	90.8378
Juez 3 Contencioso Administrativo	89.2717	89.3517

**8. GLORIA ROJAS GUZMAN, CED. 01-0680-0737**

**CONVALIDACION DE NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y 1 EN MATERIA PENAL**

Promedio anterior	85
Promedio propuesto	100

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.6097	92.3574
Juez 3 Penal	91.6097	92.3574

**9. LIGIA ARIAS ALEGRIA, CED. 02-0386-0820**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Penal y 5 Casación Penal**

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	02/02/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 10 meses y 12 días	Como: juez 4
Tiempo reconocido tipo C:	2 meses y 11 días	Como: Fiscal Auxiliar

**Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor**

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Casación Penal	80.1243	81.3744
Juez 4 Penal	90.6243	91.8744

**10. JAZMIN NUÑEZ ALFARO, CED. 01-1088-0895**

**CAPACITACION:**

**Curso de Participación:**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Oralidad en los Procesos Judiciales	06,13,20 y 27/08/09	12	Colegio de Abogados
<b>Total de Horas</b>		<b>12</b>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Genérico	74.7083	74.7383

### **11. ALCIBIADES JIMENEZ GARCIA, CED. 05-0194-0759**

#### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	18/05/2007	
Fecha corte actual:	0202/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 11 meses y 9 días	Como: juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Genérico	70.2125	72.1542

### **12. XINIA MARIA ESQUIVEL HERRERA, CED. 05-0273-0690**

#### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	03/12/2007	
Fecha corte actual:	0202/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 1 mes y 29 días	Como: juez

##### **Juez 4 Laboral**

Fecha última calificación:	03/12/2007	
Fecha corte actual:	0202/2010	
Tiempo reconocido tipo B:	2 años, 1 mes y 29 días	Como: juez 3

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
-------------------------	--------------------------	---------------------------

Juez 4 Laboral	84.4729	86.6369
Juez 3 Laboral	87.8486	90.0125

**13. DORIS ARIAS MADRIGAL, CED. 01-0567-0253**

**DOCENCIA (CAPACITADOR)**

Curso	Fecha	Horas	Otorgado
La afectación de los derechos de las personas privada de libertad	04/07/2008	8	Defensa Pública
Total horas:		<u>8</u>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	97.8590	97.8673
Juez 5 Casación Penal	94.3590	94.3673

**14. ADRIANA MARCELA SOTO GONZALEZ, CED. 01-0844-0124**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	18/05/2007	
Fecha corte actual:	0202/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 9 meses y 24 días	Como: juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.8600	77.6767

**15. DIANA VARGAS BADILLA, CED. 06-0276-0030**

**POSTGRADO:**

Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familia, Universidad Estatal a Distancia.

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Autónoma de Centro América	I-2003	Derecho Constitucional I
Universidad Autónoma de Centro América	II-2003	Obligaciones I

Universidad Autónoma de Centro América	III-2005	Derecho Procesal Civil I
Universidad Autónoma de Centro América	I-2006	Juicios Universales I
Total	16 meses	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	81.6254	84.7588

**16. ELIETH VARGAS ULATE, CED. 01-0743-0167**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	10/05/2005	
Fecha corte actual:	02/02/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	4 años, 8 meses y 22 días	Como: juez

**Nota: alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.**

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	92.7169	94.9908

**17. NATALIA GAMBOA SANCHEZ, CED. 02-0555-0381**

**PUBLICACIÓN:**

Ensayo	Revista	Año	Autores
La Vigencia de las Garantías Procesales durante la ejecución de la sanción penal juvenil	Revista Estudios de la Niñez y la Adolescencia	2008	1

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	84.8319	84.8719

**18. LIANA MATA MENDEZ, CED. 01-1011-0084**

**CAPACITACION:****Curso de Participación:**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Nulidades Procesales	13/11/2009	8	Escuela Judicial
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>	

**DOCENCIA ( CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)**

<b>Curso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Tramitación de los procesos en materia de familia	Del 30 de julio al 26 de octubre de 2009	80	Escuela Judicial
<b>Total horas:</b>		<b>80</b>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Familia	90.2950	90.3950
Juez 3 Familia	86.5450	86.6450

**19. JUAN LUIS GIUSTI SOTO, CED. 01-0660-0254****POSTGRADO:**

- 1- Master en Derecho Constitucional, UNED.
- 2- Master en Derecho Público, UCR.

**PUBLICACIÓN:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>
La interpretación constitucional.	Revista, Asociación de letrados de la Sala Constitucional.	2007	1

**DOCENCIA ( CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)**

<b>Curso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Materia civil y penal para alcaldes mixtos.	Del 24 de agosto al 04 de setiembre de 1992.	8	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-144-97
Derecho constitucional.	03-05 de noviembre de 1997.	3	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
<b>Total horas:</b>		<b>11</b>	

## **CAPACITACION:**

### ***Cursos de Participación:***

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
XI Curso interdisciplinario en Derechos Humanos.	Del 17 al 27 de agosto de 1993.	32	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Seminario de justicia constitucional.	Del 17 al 19 de noviembre de 1997	24	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Instrumentos internacionales, parlamento y justicia.	11-06-1998	4	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Seminario internacional de justicia constitucional X aniversario.	Del 20 al 22 de octubre de 1999	24	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Curso sobre descentralización de política y administrativa.	Del 14 al 18 de febrero del 2000	25	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Seminario instituciones autónomas y constitución política.	16-06-2000	8	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Seminario derechos económicos: seguridad de inversiones.	Del 26 al 30 de marzo del 2000	20	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Justicia constitucional.	Del 10 al 28 de setiembre del 2001	60	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
II encuentro derecho procesal constitucional iberoamericano.	8 y 9 de julio del 2004	16	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Justicia constitucional y derechos humanos.	Del 02 al 06 de diciembre 2002	20	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-027-05
Seminario justicia constitucional y acceso a la jurisdicción.	Del 03 al 07 de abril del 2006	30	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-1062-08
Seminario internacional / el nuevo proceso contencioso administrativo.	Del 28 al 30 de noviembre del 2007	16	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-1062-08
La tutela judicial. El derecho de amparo.	Del 21 al 25 de abril del 2008	40	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-1062-08
<b>Total de Horas</b>		<b>319</b>	

### ***Cursos de aprovechamiento:***

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
-------------	--------------	--------------	-----------------

Uso de las nulidades procesales como ética dilatoria en sede laboral.	Del 04 de octubre al 22 de noviembre del 2007.	40	Reconocido en estudio de Carrera Profesional CP-1062-08
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez(a) 4 Contencioso Administrativo	77.1812	80.9447

**SE ACORDO:** 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón.

#### **ARTÍCULO IV**

En la sesión CJ-47-2009 celebrada el 24 de noviembre de 2009, artículo III, el Consejo de la Judicatura al conocer una gestión del señor Esteban José Quirós Pastrana, participante en el concurso CJ-04-2009 de juez 3 Penal, en lo que interesa dispuso:

“Este Consejo considera atendible la solicitud del señor Quirós Pastrana, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle un mes calendario para que proceda con la presentación de los exámenes médicos solicitados.

SE ACORDÓ: Acoger la gestión del señor Esteban José Quirós Pastrana y concederle un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo para la presentación de los exámenes médicos requeridos. ***Notifíquese este acuerdo de inmediato.***”

-0-

El señor Esteban José Quirós Pastrana en oficio de 26 del mes en curso, expresó:

“Mediante oficio **SACJ-5287-09** del 25 de noviembre se me otorgó un plazo de hasta UN MES a partir de la notificación de la resolución para la presentación de las pruebas médicas

respectivas al concurso de Juez Penal 3 **CJ-04-09**. Dicho plazo venció el 25 de diciembre de 2009, siendo que los exámenes no han sido presentados debidamente. Me ha sido sumamente difícil presentar las pruebas necesarias dado a que actualmente me encuentro ejerciendo como Juez Penal 3 en el primer circuito judicial, y la gran cantidad de señalamientos con los que cuento y he contado, aunado a dificultades económicas (irregularidad en los periodos y montos de pago por ser interino), y a la dificultad de realizarse estos exámenes por medio de los servicios de salud pública, es que solicito una prórroga de hasta **UN MES** más para poder cumplir con este requisito (único pendiente). Les agradezco su atención y buenos oficios.”

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud del señor Quirós Pastrana por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle una nueva prórroga de un mes calendario para que proceda con la presentación de los exámenes médicos solicitados. En caso de que el concurso CJ-04-2009 de juez 3 Penal se de por finalizado, se le excluirá de éste, sin perjuicio de que cuando haya completado la totalidad de los requisitos se le incorpore en el respectivo escalafón.

**SE ACORDÓ:** Acoger la gestión del señor Esteban José Quirós Pastrana y conceder una nueva prórroga de un mes calendario para la presentación de los exámenes médicos requeridos. En caso de que el concurso CJ-04-2009 de juez 3 Penal se de por finalizado, se le excluirá de éste, sin perjuicio de que cuando haya completado la totalidad de los requisitos se le incorpore en el respectivo escalafón. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo. **Notifíquese este acuerdo de inmediato.**

## **ARTÍCULO V**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre el promedio de elegibilidad del licenciado Lisandro Mora Herrera, participante en el Concurso CJ-24-2008 juez 2 Ejecución de la Pena, quien se encontraba pendiente de revaloración de las pruebas del Equipo Interdisciplinario y obtuvo un resultado favorable. Dicho concurso se dio por finalizado en la sesión CJ-39-09, artículo VI celebrada el 06 de octubre del 2009.

LISANDRO MORA HERRERA CEDULA 01-0519-0988

Puesto y Materia	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	73.5210

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del señor Lisandro Mora Herrera en el escalafón de elegibles de juez 2 Ejecución de la Pena.

**ARTÍCULO VI**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que a los señores Olman Arguedas Salazar y Juan Ramón Coronado Huertas, Integrantes del Tribunal Examinador para el puesto de juez(a) 4 Civil, se les venció el nombramiento el 12 de enero del 2010; lo anterior, para lo que a bien tenga disponer este Consejo.

Dicho Tribunal está conformado por las siguientes personas:

**Puesto: Juez 4**

**Materia: Civil**

Nombre	Condición	Período	Sesión en que fue nombrado
Sr. Olman Arguedas Salazar	Coordinador (Pensionado)	22-01-2008 al 21-01-2010	CJ-09-08 del 01-04-2008
Sr. Alvaro Hernández Aguilar	Integrante	22-09-2009 al 21-09-2011	CJ-36-09 del 22-09-2009
Sra. Laura María León Orozco	Integrante	03-11-2009 al 02-11-2011	CJ-44-09 del 03-11-2009
Sr. Juan Ramón Coronado Huertas	Suplente	22-01-2008 al 21-01-2010	CJ-09-08 del 01-04-2008
Sr. Jorge Olaso Álvarez	Suplente	08-06-2008 al 07-06-2010	CJ-18-06 del 24-06-2008
Sr. Andrés Montejo Morales	Suplente	22-09-2009 al 21-09-2011	CJ-36-09 del 22-09-2009

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, este Consejo considera importante prorrogar los

nombramientos de los señores Olman Arguedas Salazar y Juan Ramón Coronado Huertas, como coordinador y suplente, respectivamente, del Tribunal Evaluador para el cargo de juez(a) 4 Civil a partir de la fecha del vencimiento.

**SE ACORDÓ:** Prorrogar el nombramiento de los señores Olman Arguedas Salazar y Juan Ramón Coronado Huertas como coordinador y suplente, respectivamente, del Tribunal Evaluador para el cargo de juez(a) 4 Civil a partir de la fecha del vencimiento. ***Ejecútese***

## **ARTÍCULO VII**

El señor Luis González González, en oficio de 28 de enero de 2010, solicitó lo que literalmente se indica:

“YO LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, abogado, cédula 2-350-205, con todo respeto me presento a manifestar:

1)INTERPONGO APELACIÓN en contra del informe pericial de las áreas Psicológica y Sociolaboral de fecha 13 de enero de 2010, notificado a mi persona el 26 de enero de 2010 dentro del concurso GJ-19-2000 para el puesto de Juez 1 Genérico.

2) El informe psicológico no dice bajo qué parámetros o metodología científica se utilizó para llegar a sus conclusiones. Mótese que el señor Psicólogo omite por completo mencionar cuál o cuáles fueron sus fuentes doctrinales, científicas o metodológicas que le hicieron llegar a sus hallazgos. ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN INFORME QUE CARECE DE FUNDAMENTO PROBATORIO. Recordemos fue *la* prueba pericial para ser admitida como tal por jueces y abogados debe explicar científicamente en fue se basa, ya que jueces y abogados somos legos en materias extrañas al Derecho. Si bien es cierto el profesional en Psicología conoce de esta materia, para que un informe pericial suyo pueda ser aceptado dentro de un proceso administrativo o judicial tiene necesariamente que probar su contenido, en este caso haciendo citas bibliográficas metodológicas o científicas que le den fundamento a su dicho. Vuelvo a repetir que los jueces o abogados no somos psicólogos ni tenemos la obligación de conocer cuáles son las bases científicas en las cuáles se fundamentó un psicólogo para elaborar los razgos de personalidad de un individuo. Toda prueba pericial para ser admitida en expediente administrativo o judicial DEBE CABALMENTE PROBAR-EXPLICAR GUALES FUERON LOS FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS DE SUS HALLAZGOS. EL

INFORME DE PSICOLOGÍA AQUÍ IMPUGNADO ESTA TOTALMENTE AYUNO DE ESA FUNDAMENTACION Y MOTIVACIÓN NECESARIAS. ESTAMOS EN PRESENCIA DE EL SOLO DICHO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA SIN QUE EXPLIQUE CUALES FUERON LAS BASES CIENTÍFICAS, METODOLÓGICAS Y DOCTRINALES EN QUE SE BASO PARA HACER SUS AFIRMACIONES.

3) El señor Psicólogo dice en su informe: Cito textualmente: Dimensión cognitiva: refleja un nivel de inteligencia general inferior al promedio esperado comparado con otros abogados (Hasta aquí la cita para lo que interesa) Quiero saber BAJO QUE BASES CIENTÍFICAS, DOCTRINALES Y METODOLÓGICAS EL PSICÓLOGO GUILLEN PACHECO LLEGA A TAL GONCLUSION. EMPLAZO AL SEÑOR GUILLEN PACHECO QUE PRUEBE POR ESCRITO GUALES FUERON LAS BASES CIENTÍFICAS EN QUE SE BASO PARA AFIRMAR QUE SOY MENOS INTELIGENTE DEL PROMEDIO ESPERADO. COMPARADO CON OTROS ABOGADOS.

4) Sigo citando textualmente el informe pericial del señor Guillén Pacheco, En el Item que se refiere a Dimensión Volitiva dice textualmente el psicólogo: no se observa claramente su nivel de conciencia acerca de la función pública del cargo. EMPLAZO AL SEÑOR GUILLEM PACHECO A QUE PRUEBE POR ESCRITO EN QUE SE BASO PARA HACER TAL AFIRMACIÓN. DEBE EL SEÑOR GUILLEN CITAR TEXTUALMENTE GUALES FUERON SUS FUNDAMENTOS DOCTRINALES, CIENTÍFICOS Y METODOLOGIGOS PARA LLEGAR A TAL CONCLUSIÓN.

5)En otro orden de ideas, la trabajadora social González Rivera, en su informe sociolaboral dice en lo que interesa, cito /textualmente: ....además laboró para Correos de Costa Rica por espacio de cuatro meses, cesándosele del cargo con responsabilidad patronal el 19 de febrero de 2000, La investigación realizada da cuenta de un manejo poco asertivo en el área de las relaciones interpersonales, caracterizado por una relación poco respetuosa con el personal externo a la oficina, poco humilde y prepotente, lo cual afectaba tanto la imagen del departamento como el servicio al interno de la institución (El subrayado es mío).

6)En primer lugar debo decir que a sabiendas de que algo así iba a ocurrir, ME ADELANTE Y CONVERSE AMPLIAMENTE CON EL PSICÓLOGO GUILLEN PACHECO SOBRE LAS VERDADERAS RAZONES DE MI PASO MUY CORTO POR CIERTO EN LA EMPRESA CORREOS PE COSTA RIGA Y QUE DESEMBOCO EN UN DESPIDO CON RESPONSABILIDAD PATRONAL . De lo dicho en el informe sociolaboral por la señora González Rivera puedo

extraer varias cosas importantísimas que enumero a continuación: A)Que el psicólogo Guillen no le mencionó para nada a la señora González mis explicaciones del porque duré tan poco tiempo laborando para Correos de Costa Rica.

B)Que el psicólogo Guillen si le mencionó todo o algo de nuestra conversación acerca de mi paso por Correos de Costa Rica, y la señora trabajadora social hizo caso omiso por completo de ello.

c)QUE EL INFORME SOCIOLABORAL DE LA TRABAJADORA SOCIAL GONZÁLEZ RIVERA, ESTA TOALMENTE SESGADO Y ESTA VICIADO DE NULIDAD ABSOLUTA YA QUE PARA SUS CONCLUSIONES SOLO ENTREVISTO A LAS PERSONAS DE CORREOS DE COSTA RIGA, DEJÁNDOME A MI POR FUERA DE TODA OPORTUNIDAD DE DEFENSA Y DESCARGO LO QUE VIOLA SIN LUGAR A DUDAS LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO DE DEFENSA Y AL DEBIDO PROCESO (VER VOTOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL 2945-94,. 5653-99, 2580-98, 2581-98, así como el artículo 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).

SOBRE LA MOTIVACIÓN (FUNDAMENTACION) DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS VER VOTOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL 940-90, 454-91, 868-91, 226-91, 1912-92, Y 4018-93).

D) EMPLAZO A LA TRABAJADORA SOCIAL GONZÁLEZ RIVERA A QUE DIGA POR ESCRITO A GUALES PERSONAS DE CORREOS DE COSTA RICA ENTREVISTO CON NOMBRES Y APELLIDOS, YA QUE HA PASADO 10 AÑOS (19 DE FEBRERO DE 2000) DESDE QUE EL SUSCRITO DEJO DE TRABAJAR PARA CORREOS DE COSTA RICA Y DUDO MUCHO QUE MIS EXCOMPAÑEROS DE ASESORÍA JURÍDICA ESTEN TRABAJANDO TODOS EN ESTE MOMENTO EN DICHA EMPRESA.

7)Apelo igualmente el informe sociolaboral de la señora González Rivera, POR HABER VIOLADO MI DERECHO A DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO YA QUE SOLO ENTREVISTO A FUNCIONARIOS DE CORREOS DE COSTA RICA DEJÁNDOME A MI POR FUERA DE LA ENTREVISTA Y ANULÁNDOME TODA POSIBILIDAD PE DEFENSA.

8)PETITORIA: Con fundamento en los alegatos de hecho y de derecho expuestos, así como en los rotos 2580-98 y 2581-98 de la Sala Constitucional, PIDO SE ANULEN TANTO EL INFORME PSICOLÓGICO COMO EL SOCIOLABORAL elaborados POR EL SEÑOR LEONARDO GUILLEN PACHEGO Y LA SEÑORA JEANNETTE GONZÁLEZ RIVERA.

Asimismo, con **fundamento en los votos** 2580-98 y 2581-98 de la Sala Constitucional, PIDO SER EVALUADO NUEVAMENTE

POR PROFESIONALES DIFERENTES A LOS DE LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DEL PODER JUDICIAL. QUEDA CLARO QUE SOLO ESTOY IMPUGNANDO LOS INFORMES PERICIALES DE LAS ÁREAS PSICOLÓGICA Y SOCIOLABORAL.

9) NOTIFICACIONES: Conforme a la Ley de Notificaciones Judiciales rigente, PIDO SE HE NOTIFIQUE DE CUALQUIER RESOLUCIÓN O CITA PSICOLÓGICA O DE TRABAJO SOCIAL AL FAX: 2256-46-51 ÚNICAMENTE Y ROTULADAS A NOMBRE DEL LIG. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

San José, 28 de enero de 2010.-”

-0-

Por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se informa lo siguiente:

1. Que el informe sobre las evaluaciones realizadas por la Unidad Interdisciplinaria, se le comunicó al señor Luis Adolfo González González el 21 de enero de 2010 a la dirección electrónica [lgonzalezadolfo@gmail.com](mailto:lgonzalezadolfo@gmail.com) mediante oficio SACJ-262-10, que en lo que interesa, literalmente indica:

“Me permito comunicarle el Informe de Resultados emitido por la Unidad Interdisciplinaria dentro del concurso CJ-19-2008, para el cargo de Juez 1 Genérico y que textualmente dice:

*“La Ley y el Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial establecen que los aspirantes deben ser evaluados por profesionales en Medicina, Psicología y Trabajo Social. En cada una de estas áreas, la persona que concursa debe evidenciar condiciones mínimas de idoneidad con relación a los criterios establecidos en el perfil del puesto de administrador(a) de justicia y de los requerimientos específicos de la materia en que participa.*

*En el caso del licenciado González González, los resultados de las valoraciones realizadas en Medicina no reflejan contraindicaciones, pero existen elementos en las áreas de Trabajo Social y Psicología que resultan discordantes con los criterios establecidos y que se detallan en el Informe Pericial.”*

En el área de medicina, se señalan algunas indicaciones en las que se sugiere control médico.

Sobre este tema es importante señalar lo resuelto por la Sala Constitucional, votos 2580-98 y 2581-98 que en lo que interesa indican:

“Si el participante en el plazo establecido se acoge a sus derechos, debe solicitar ser evaluado por profesionales diferentes a los de la Unidad. Si así lo hiciere, dependiendo del área en que resultó no favorable, mediante oficio se les pide la colaboración a los profesionales en psicología de la Sección de Reclutamiento y Selección en caso de que el oferente hubiese sido no recomendado en este apartado.

Si fuera por medicina o trabajo social se le solicita la colaboración al Servicio Médico para Empleados o a la Unidad de Atención Psicosocial para que en el menor plazo posible el oferente sea evaluado nuevamente.

Para ello, estos profesionales deben hacer una nueva valoración, considerando los instrumentos técnicos que se estimen necesarios.”

En concordancia con lo anterior, el Informe Pericial con el detalle de los hallazgos, se encuentra a su disposición en esta oficina. Según el Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, cuenta con 5 días hábiles a partir del recibo de esta comunicación para retirarlo y hacer las manifestaciones que estime conveniente.”

2. El informe que contiene los sobres con los respectivos peritajes, fue retirado de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial por el señor González el 26 de enero de este año.

4. La apelación a los dictámenes psicológico y de trabajo social, se recibió el 29 de enero en curso.

-0-

Sobre este tema, el Reglamento de Carrera Judicial en el artículo 3 estipula:

**"Artículo 3°:** En armonía con los fines de la Carrera, funcionará en el Departamento de Personal una Unidad de Reclutamiento y Selección de carácter interdisciplinario, para atender exclusivamente las necesidades de la Carrera, integrada por profesionales en medicina, psicología, trabajo social y recursos humanos, quienes serán los encargados de examinar y establecer lo referente a la capacidad de los aspirantes y de su ajuste a los perfiles ocupacionales correspondientes, así como del

cumplimiento de los requisitos legales para poder servir en el Poder Judicial."

Asimismo, en los votos Nos. 2580-98 y 2581-98 de la Sala Constitucional, se establece:

"...tal como esta Sala lo ha definido- que el afectado por una prueba adversa tiene que tener la opción de combatirla, solicitando una segunda pericia que podría desvirtuar a la primera. Por ese motivo, la facultad que otorga el artículo 33 transcrito al Consejo de la Judicatura tiene que entenderse como tal, en realidad, sólo en cuanto a la posibilidad de ordenar nuevos exámenes oficiosamente. Pero en tanto lo solicite el interesado no puede haber tal discrecionalidad, ya que ello afecta directamente a su derecho constitucional al debido proceso..."

Si el participante en el plazo establecido se acoge a sus derechos, debe solicitar ser evaluado por profesionales diferentes a los de la Unidad. Si así lo hiciere, dependiendo del área en que resultó no favorable, mediante oficio se le pide la colaboración a los profesionales en psicología de la Sección de Reclutamiento y Selección en caso de que el oferente hubiese sido no recomendado en este apartado.

Si fuera por medicina o trabajo social se le solicita la colaboración al Servicio Médico para Empleados o a la Unidad de Atención Psicosocial para que en el menor plazo posible el oferente sea evaluado nuevamente.

Para ello, estos profesionales deben hacer una nueva valoración, considerando los instrumentos técnicos que se estimen necesarios."

-0-

Según lo expuesto, el señor Luis González González presentó la apelación en forma extemporánea, o sea, un día después de vencido el plazo con que contaba para hacerlo, por consiguiente, el recurso es inadmisibile y debe rechazarse de plano.

**SE ACORDÓ:** Rechazar de plano el recurso interpuesto por el señor Luis González González contra los dictámenes de las áreas de psicología y trabajo social de la Unidad Interdisciplinaria.

## ARTÍCULO VIII

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-02-2010 celebrada el 12 de enero en curso, artículo XII, al conocer la lista de Jueces y Juezas Suplentes correspondientes al concurso CJ-01-2009 en la categoría de juez 2, 3 y 4 en los despachos que se dirán, dispuso:

### **(AGRARIO, DISCIPLINARIO NOTARIAL, CONCILIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PENA)**

“

1.El presente documento detalla las personas que manifestaron su interés en participar en el concurso CJ-01-2009, para integrar las listas de jueces suplentes categoría 2, 3 y 4, en los siguientes despachos:

1. JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA
2. JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO
3. JUZGADO DE EJECUCION DE LA PENA DE PUNTARENAS
4. JUZGADO EJECUCIÓN DE LA PENA ZONA ATLÁNTICA
5. CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL
6. JUZGADO NOTARIAL
7. TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL
8. TRIBUNAL AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

➤ Producto de concursos anteriores, la mayoría de los despachos de interés, actualmente cuentan con listas de jueces suplentes, no obstante, han resultado insuficientes en virtud de que no completan la cantidad máxima requerida o algunas de las personas que las integran presentan otros compromisos laborales que les impiden desempeñar el cargo, por lo que se realizó una nueva convocatoria con el fin de ampliar dichas listas. Seguidamente se indica la lista vigente de jueces suplentes para los despachos referidos:

#	OFERENTE	# CEDULA	CONSEJO JUDICATURA	CONSEJO SUPERIOR/CORTE PLENA	FECHA RIGE	FECHA VENCE
<b>JUZGADO EJECUCION PENA ALAJUELA</b>						
1	SANCHEZ ROJAS CINDY	3-357-016	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011
2	ALFARO DELGADO ROY GENARO	6-285-224	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011
3	BARRANTES MORA IRENA	1-944-900	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011

4	MATAMOROS SALAZAR YORLENY	1-954-578	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011
5	FERNANDEZ RODRIGUEZ NANCY	2-503-379	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII		
6	GOMEZ MARIN MARIA DEL PILAR	3-365-151	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011
<b>JUZGADO EJECUCION PENA CARTAGO</b>						
1	GOMEZ MARIN MARIA DEL PILAR	3-365-151	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011
<b>JUZGADO EJECUCION PENA PUNTARENAS</b>						
1	BARRANTES MORA IRENA	1-944-900	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011
<b>JUZGADO EJECUCION PENA LIMON</b>						
1	ULATE TORRES HEIDI	1-909-573	#07-07 06-3-07, art. IV	#29-07 24-4-07, art. XXVII	04/06/2007	03/06/2011
<b>JUZGADO NOTARIAL SAN JOSE</b>						
<b>LISTA PRINCIPAL</b>						
1	GRANADOS VARGAS JUAN CARLOS	1-966-283	#23-06 26-9-06, art. VII	#92-06 05-12-06, art. LII	02/03/2007	01/03/2011
2	SOLANO RAMIREZ KAROL	1-951-425	#23-06 26-9-06, art. VII	#92-06 05-12-06, art. LII	02/03/2007	01/03/2011
<b>LISTA COMPLEMENTARIA</b>						
3	CASTILLO CUBERO JAZMIN	3-361-696	#23-06 26-9-06, art. VII	#92-06 05-12-06, art. LII	02/03/2007	01/03/2011
4	MARIN VALVERDE SHIRLEY ROCIO	1-646-373	#23-06 26-9-06, art. VII	#92-06 05-12-06, art. LII	02/03/2007	01/03/2011
5	GONZALEZ GRAJALES XINIA PATRICIA	1-639-306	#23-06 26-9-06, art. VII	#92-06 05-12-06, art. LII	02/03/2007	01/03/2011
<b>TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL SAN JOSE</b>						
1	GONZALEZ ROJAS FERNANDO MARTIN	6-138-048	#21-05 Art. VI	#30-05 03-10-05, art. IX	16/03/2006	15/03/2010
2	SUÑOL OCAMPO MELANIA	1-706-736	#21-05 Art. VI	#30-05 03-10-05, art. IX	06/03/2006	05/03/2010
3	VALVERDE ALPIZAR SERGIO	1-702-795	#27-05 Art. III	#30-05 03-10-05, art. IX	16/12/2008	15/12/2012
4	QUESADA VARGAS SANDRA	01-870-253	# 01-08, 8-1-08, art. IV	# 06-07 18-02-08, art VIII	08/05/2008	07/05/2012
<b>TRIBUNAL AGRARIO II C.J. SAN JOSÉ</b>						
1	BOLAÑOS CESPEDAS CARLOS	1-453-177	#27-05, 20-9-05, Art. X	#34-05 7-11-05, art. VII	04/08/2006	03/08/2010
2	DIAZ BOLAÑOS MAGDA	1-716-898	#27-05, 20-9-05, Art. X	#34-05 7-11-05, art. VII	28/07/2006	27/07/2010

3	ALPIZAR RODRIGUEZ RUTH	1-801-916	#27-05, 20-9-05, Art. X	#34-05 7-11-05, art. VII	28/07/2006	27/07/2010
4	CHACON ACUÑA JOSE FCO.	2-468-330	#27-05, 20-9-05, Art. X	#34-05 7-11-05, art. VII	28/07/2006	27/07/2010
5	AVILA QUIROS WALTER	5-290-841	# 01-08, 8-1-08, art. IV	# 06-07 18-02-08, art VIII	08/05/2008	07/05/2012

2. Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

DESPACHO	MATERIA	CANTIDAD TITULARES	NOMBRADOS LISTA ACTUAL	PENDIENTES POR NOMBRAR
1. JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA	Ejecución Pena	3	6	3 principal 9 complementaria
2. JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO	Ejecución Pena	1	1	2 principal 3 complementaria
3. JUZGADO DE EJECUCION DE LA PENA DE PUNTARENAS	Ejecución Pena	1	1	2 principal 3 complementaria
4. JUZGADO EJECUCIÓN DE LA PENA ZONA ATLÁNTICA	Ejecución Pena	1	1	2 principal 3 complementaria
5. CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL	Conciliación	11	0	33 principal 33 complementaria
6. JUZGADO NOTARIAL	Disciplinario Notarial	2	2 principal 3 complementaria	4 principal 6 complementaria
7. TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL	Disciplinario Notarial	3	4	5 principal 9 complementaria
8. TRIBUNAL AGRARIO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	Agrario	4	5	7 principal 12 complementaria

3. Dentro de los requisitos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para la clase de Juez 4, adicional a los requerimientos básicos, dispone “tener al menos 30 años de edad”.
4. Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 11 de enero del 2010.
5. En la presente lista se indica con la marca [ X(\*) ] a las personas que participaron en el concurso, no obstante, en la actualidad y producto de concursos anteriores, ya se encuentran nombradas como jueces suplentes en los despachos señalados.

6. En la columna de “Condición actual” adicional a la situación laboral de cada participante, también se indica otra información como la cantidad de nombramientos como juez suplente que tienen acumulados a la fecha, además el tiempo de período de prueba que deben cumplir si poseen nombramientos en propiedad como juez, y las sanciones disciplinarias si las poseen; por falta de espacio se emplean las siguientes siglas:

N= Nombramientos oficiales como juez suplente

P= Propuestas de nombramiento como juez suplente

C= Nombramientos en listas complementarias como juez suplente

PP = Período de prueba

**Sanciones disciplinarias:**

A= Advertencia

AE = Amonestación escrita

SSG= Suspensión sin goce de salario

(...)

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial se recomendará la cantidad máxima de suplentes para la lista principal y complementaria, de conformidad con lo indicado en información consignada en cuadro párrafos anteriores. En el caso de las listas complementarias, pueden utilizarse en el evento en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.
- Que el artículo 50, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, establece:

"Artículo 50. Para hacer la designación no será necesario confeccionar ternas y el órgano administrativo hará la designación, siguiendo en la medida de lo posible los criterios indicados en el artículo 48, en aquellos casos en que de acuerdo con la Ley, por el nombramiento, no se requiera terna por ser inferior a tres meses."

"Artículo 53. Asimismo, el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades, convocará a concursos abiertos, con el fin de integrar una lista de suplentes complementaria para cada despacho judicial, también no mayor de tres personas por titular.

Los concursantes deberán reunir los requisitos de los artículos 47 y 48; este último en lo pertinente; y podrán participar todos los abogados que no sean funcionarios judiciales en sí; pero se le dará preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema en la materia de que se trate, debiendo ser ubicados en tal caso en la lista de acuerdo con sus notas.

Artículo 54. Si por alguna razón no se pudiere hacer un nombramiento con base en la lista principal de suplentes o la plantilla de supernumerarios, se llamará a una persona de la lista complementaria..."

Que en el Artículo II de la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, acordó:

- "Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina."

**ESTE CONSEJO ACUERDA:**

1. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Ejecución de la Pena de Alajuela, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Charpentier Celano Monique	9-0091-0465	Juez 2 Ejecución de la Pena	90.2866
2.	Mario Alberto Rodríguez Arguedas	1-0864-0556	Juez 2 Ejecución de la Pena	86.2858
3.	Michelle Vega Murillo	1-0927-0359	Juez 2 Ejecución de la Pena	83.9891

4.	Yamileth Valverde Granados	1-0662-0990	Juez 2 Ejecución de la Pena	77.4193
5.	Tatiana Brenes Rodríguez	1-0920-0386	Juez 4 Penal	71.8064

2. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 2 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Mario Alberto Rodríguez Arguedas	1-0864-0556	Juez 2 Ejecución de la Pena	86.2858
2.	Michelle Vega Murillo	1-0927-0359	Juez 2 Ejecución de la Pena	83.9891
3.	Yamileth Valverde Granados	1-0662-0990	Juez 2 Ejecución de la Pena	77.4193

3. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Yamileth Valverde Granados	1-0662-0990	Juez 2 Ejecución de la Pena	77.4193
2.	Heidi Ulate Torres	1-0909-0573	Juez 2 Ejecución de la Pena	74.9813

4. Proponer al siguiente candidato como juez suplente en el Juzgado de Ejecución de la Pena de la Zona Atlántica:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
	María Mora Ramírez	1-0506-0764	Juez 2 Ejecución de la Pena	72.8619

5. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Centro de Conciliación:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Kathya Campos Marín	01-0818-0795	Juez 3 Conciliador	88.2494
2.	Marisol de Jesús Salas Fallas	01-0941-0815	Juez 3 Conciliador Juez 3 Contencioso Advo.	77.5647 77.5841

6. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Notarial, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 4 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Everardo Chaves Ortiz	01-0794-0452	Juez 4 Notarial	88.5591
2.	Ana Emilia Fallas Santana	01-0567-0837	Juez 3 Notarial	81.3250
3.	Kristy Paola Arias Mora	01-1021-0563	Juez 3 Notarial	71.8600
4.	Marisol de Jesús Salas Fallas	01-0941-0815	Juez 3 Conciliador Juez 3 Contencioso Advo.	77.5647 77.5841
5.	María del Rocío Quesada Zamora	01-1103-0801	Juez 3 Notarial Juez 3 Fam. Y Penal Juv.	77.1094 77.1094

7. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Tribunal Disciplinario Notarial:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Everardo Chaves Ortiz	01-0794-0452	Juez 4 Notarial	88.5591
2.	Juan Federico Echandi Salas	01-0744-0356	Juez 4 Notarial	85.9397

8. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Magda Díaz Bolaños(*)	01-0716-0898	Juez 4 Agrario Juez 4 Civil	93.0924 84.4737
2.	Ruth Alpízar Rodríguez (*)	01-0801-0916	Juez 4 Agrario	92.0639
3.	José Francisco Chacón Acuña (*)	02-0468-0330	Juez 4 Agrario	81.8752
4.	María Rosa Castro García	01-0759-0215	Juez 4 Agrario	87.6769
5.	Carlos Picado Vargas	01-0840-0244	Juez 4 Agrario	83.3093
6.	Luis Alonso Madrigal Pacheco	01-0787-0307	Juez 3 Agrario	86.8128
7.	Andrea Ruiz Ramírez	01-0978-0748	Juez 3 Agrario	73.8700

**Observación:** La propuesta de las señoras Magda Díaz Bolaños, Ruth Alpízar Rodríguez y el señor José Francisco Chacón Acuña, es para que se les prorrogue su nombramiento en ese despacho a partir del 28 de julio del presente año, ya que sus nombramientos actuales vencen el 27 de julio próximo.

9. Se hace la salvedad de que los candidatos que actualmente cuentan con nombramientos cuyo periodo vence en el año 2011 ó 2012, no fueron considerados, por cuanto las designaciones son por cuatro años y su designación actual no está próxima a vencer.
10. Para las presentes propuestas, se tomó en consideración la elegibilidad de la materia como requisito indispensable para ejercer el cargo, tal es el caso de Ejecución de la Pena y Conciliación. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se ha dado preferencia a quienes estén elegibles en ese sistema.
11. Se hace la observación de que para los presentes nombramientos, se consideró lo dispuesto en la sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, en el sentido de “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que fueron valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina”.

12. Antes de trasladar las anteriores propuestas de nombramiento a la Secretaría General de la Corte, para lo de su cargo, comuníquese este acuerdo a los oferentes.
13. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial al momento de comunicar este acuerdo a la Secretaria, informará acerca de los oferentes que obtuvieron un resultado no favorable en las evaluaciones médicas, de trabajo social y psicología.”
14. Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.
15. Se hace la observación de que los señores y señoras DÍAZ BOLAÑOS MAGDA, FALLAS SANTANA ANA EMILIA, MORA RAMÍERZ MARÍA, QUESADA ZAMORA MARÍA DEL ROCÍO, ULATE TORRES HEIDI y VALVERDE GRANADOS YAMILETH, superan el límite establecido de tres nombramientos como Juez Suplente, considerando la necesidad institucional de contar con suplentes suficientes en los despachos en que fueron propuestos. Lo anterior de conformidad con lo acordado en sesión del Consejo de la Judicatura No. CJ-24-06 del 03 de octubre del 2006, artículo II, en el sentido de “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina
16. Asimismo, deberá de solicitarse al Tribunal de Inspección Judicial y al Ministerio Público, se sirvan informar en el término de 15 días naturales, si las personas propuestas tienen alguna causa penal o disciplinaria en trámite.
17. Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-01-2009 para los siguientes despachos: Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, Juzgado de Ejecución de la Pena de la Zona Atlántica, Centro de Conciliación del Poder Judicial, Juzgado Notarial, Tribunal Disciplinario Notarial y Tribunal Agrario II Circuito Judicial de San José.”

-0-

Dentro del término establecido se recibió la siguiente gestión:

La señora Guiselle Chacón Araya mediante oficio de 18 de enero manifestó:

“De conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interno del sistema de carrera Judicial presento formal reclamo en contra de la sesión 02-2010, la cual me excluye como candidata a ocupar un puesto de juez suplente en la materia de ejecución penal 2. Tal y como puede observarse, en el cuadro de notas de otros oferentes, se tiene que personas con notas similares a la mía, se encuentran elegibles, para ocupar estos puestos, por lo tanto, visto de esta forma, se me viola mi derecho, para participar como elegible.

De esta forma, debe de tomármeme en cuenta para optar por este puesto, véase cuadro. Por lo que solicito se sirva, incluirme dentro de la listas.”

-0-

Se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Guiselle Chacón Araya se encuentra elegible como juez 1 laboral con una nota de 73.1654. Por otra parte, participó en el concurso CJ-24-2008 de juez 2 Ejecución de la Pena, concurso en el cual obtuvo una nota de 71.1654. A la fecha en que se valoraron las propuestas para el presente concurso, no se le indicó la elegibilidad en esta materia, por cuanto estaba en trámite una revaloración en el área de trabajo social por otro profesional ajeno a la Unidad Interdisciplinaria. Mostró interés en participar en los Juzgados de Ejecución de la Pena de Alajuela, Cartago, Puntarenas y Zona Atlántica.

-0-

Una vez analizada la gestión anterior, **SE DISPONE:**

1. Recomendar a la señora Guiselle Chacón Araya como jueza suplente en el Juzgado Ejecución de la Pena de la Zona Atlántica. Lo anterior, por cuanto en el resto de los despachos de su interés, ya fueron propuestos los candidatos, quienes ostentan promedios superiores.
2. Hacer del conocimiento del Consejo Superior, las siguientes propuestas de nombramiento:
  - 2.1 Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Ejecución de la Pena de Alajuela, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 3 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del

Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Charpentier Celano Monique	9-0091-0465	Juez 2 Ejecución de la Pena	90.2866
2.	Mario Alberto Rodríguez Arguedas	1-0864-0556	Juez 2 Ejecución de la Pena	86.2858
3.	Michelle Vega Murillo	1-0927-0359	Juez 2 Ejecución de la Pena	83.9891
4.	Yamileth Valverde Granados	1-0662-0990	Juez 2 Ejecución de la Pena	77.4193
5.	Tatiana Brenes Rodríguez	1-0920-0386	Juez 4 Penal	71.8064

2.2. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 2 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Mario Alberto Rodríguez Arguedas	1-0864-0556	Juez 2 Ejecución de la Pena	86.2858
2.	Michelle Vega Murillo	1-0927-0359	Juez 2 Ejecución de la Pena	83.9891
3.	Yamileth Valverde Granados	1-0662-0990	Juez 2 Ejecución de la Pena	77.4193

2.3. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Yamileth Valverde Granados	1-0662-0990	Juez 2 Ejecución de la Pena	77.4193

2.	Heidi Ulate Torres	1-0909-0573	Juez 2 Ejecución de la Pena	74.9813
----	--------------------	-------------	-----------------------------------	---------

2.4. Proponer al siguiente candidato como juez suplente en el Juzgado de Ejecución de la Pena de la Zona Atlántica:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
	María Mora Ramírez	1-0506-0764	Juez 2 Ejecución de la Pena	72.8619
	Chacón Araya Guiselle	01-0519-0988	Juez 2 Ejecución de la Pena	71.1654

2.5. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Centro de Conciliación:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Kathya Campos Marín	01-0818- 0795	Juez 3 Conciliador	88.2494
2.	Marisol de Jesús Salas Fallas	01-0941- 0815	Juez 3 Conciliador Juez 3 Contencioso Advo.	77.5647 77.5841

2.6. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Juzgado Notarial, **con la salvedad de que el número máximo que se puede nombrar para la lista principal son 4 suplentes** y el resto podría nombrarse en lista complementaria, de conformidad con el artículo 53 y 54 de la Ampliación del Reglamento de Carrera Judicial, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Everardo Chaves Ortíz	01-0794-0452	Juez 4 Notarial	88.5591
2.	Ana Emilia Fallas Santana	01-0567-0837	Juez 3 Notarial	81.3250
3.	Kristy Paola Arias Mora	01-1021-0563	Juez 3 Notarial	71.8600
4.	Marisol de Jesús	01-0941-0815	Juez 3 Conciliador	77.5647

	Salas Fallas		Juez 3 Contencioso Advo.	77.5841
5.	María del Rocío Quesada Zamora	01-1103-0801	Juez 3 Notarial Juez 3 Fam. Y Penal Juv.	77.1094 77.1094

2.7. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Tribunal Disciplinario Notarial:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Everardo Chaves Ortíz	01-0794- 0452	Juez 4 Notarial	88.5591
2.	Juan Federico Echandi Salas	01-0744- 0356	Juez 4 Notarial	85.9397

2.8. Proponer a los siguientes candidatos como jueces (as) suplentes en el Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José:

	<b>Nombre</b>	<b>N° de cédula</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Promedio</b>
1.	Magda Díaz Bolaños(*)	01-0716-0898	Juez 4 Agrario Juez 4 Civil	93.0924 84.4737
2.	Ruth Alpízar Rodríguez (*)	01-0801-0916	Juez 4 Agrario	92.0639
3.	José Francisco Chacón Acuña (*)	02-0468-0330	Juez 4 Agrario	81.8752
4.	María Rosa Castro García	01-0759-0215	Juez 4 Agrario	87.6769
5.	Carlos Picado Vargas	01-0840-0244	Juez 4 Agrario	83.3093
6.	Luis Alonso Madrigal Pacheco	01-0787-0307	Juez 3 Agrario	86.8128
7.	Andrea Ruiz Ramírez	01-0978-0748	Juez 3 Agrario	73.8700

**Observación:** La propuesta de las señoras Magda Díaz Bolaños, Ruth Alpízar Rodríguez y el señor José Francisco Chacón Acuña, es para que se les prorrogue su nombramiento en ese despacho a partir del 28 de julio del presente año, ya que sus nombramientos actuales vencen el 27 de julio próximo.

## ARTÍCULO IX

Informa don Luis Fernando Salazar Alvarado, tener conocimiento de que la Secretaría de la Corte solicitó a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la conformación de una terna en materia civil para el Tribunal de Alajuela; sin embargo, estima que la misma debe ser en materia laboral, porque los dos integrantes que conforman la Sección Civil y de Trabajo (Lic. Oscar Cruz Conejo y Licda. Deyanira Martínez Bolívar) fueron electos por lo civil, no en laboral, al igual que sucedió con la plaza vacante ante la jubilación de la Licda. Yanina Saborío Valverde. Estima que el error viene desde que la vacante por jubilación del Lic. Carlos Alfaro Muñoz fue llenada igualmente por un civilista. En consecuencia, alega que no existe ninguna persona nombrada por la materia laboral, lo cual atenta contra la especialidad, sobre todo porque el circulante laboral en ese Despacho es muy importante.

De esta forma, solicita discutir el tema y recomendar a la Secretaría de la Corte que la terna pedida sea corregida y elaborada exclusivamente con jueces categoría cuatro elegibles en la materia laboral. Incluso, manifiesta que la vacante temporal ante el traslado de la Licda. Martínez Bolívar al Tribunal Civil de San José, fue llenada por otro juez elegible en materia civil; a saber, el Lic. Juan Carlos Sánchez Benavides.

-0-

Al respecto, se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que mediante oficio número 774-2010 de 22 de enero último, la Secretaría General de la Corte solicitó la conformación de la terna para el puesto número 44423 de juez 4 para el Tribunal de Alajuela en sustitución de la señora Yanina Saborío Valverde con motivo de su jubilación, en materia civil.

-0-

Discutido el asunto, considera este órgano que la propuesta de don Luis Fernando es procedente, porque efectivamente es conveniente que en la Sección del Tribunal de Alajuela donde se produzca la vacante se cuente con un juez de la materia laboral, pues en esa Sección se conoce de un volumen importante de casos laborales. Conviene entonces, solicitarle a la Presidencia de la Corte, proceder como lo gestiona el Dr. Salazar. Es bueno tener presente que la Corte Plena ha dispuesto la conveniencia de que los tribunales mixtos que conocen de materia laboral tengan al menos un integrante de esa materia.

SE ACORDÓ: Acoger la propuesta y solicitar a la Presidencia de la Corte que la plaza vacante en el Tribunal Civil y Laboral de Alajuela, sea llenada de manera exclusiva con jueces categoría cuatro, elegibles en la materia laboral. **Se declara acuerdo en firme. Comuníquese.**

## ARTÍCULO X

### COMUNICACIONES VARIAS:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-06-2009 celebrada el 10 de febrero de 2009, artículo IV, respecto de los informes correspondientes a las evaluaciones en período de prueba, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que fueron comunicados a la Secretaría General de la Corte los siguientes:

### **1. “RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

NOMBRE: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SALAZAR  
 CÉDULA: 0106880178  
 TIPO NOMBRAMIENTO: Traslado en Propiedad  
 FECHA NOMBRAMIENTO: 01-11-2009  
 DESPACHO: Tribunal del Segundo Circuito de la Zona Atlántica  
 NÚMERO PUESTO 111295

DÍAS HÁBILES PERÍODO EXAMINADO: 35

DÍAS HÁBILES LABORADOS: 35

	MES: Noviembre	MES: Diciembre
SENTENCIAS DICTADAS		
RESOLUCIONES ORALES	05	10
ASUNTOS RECIBIDOS A INICIO DE PERÍODO	nsi	
ASUNTOS PENDIENTES AL FINALIZAR PERIODO	Nsi	
AUDIENCIAS CONVOCADAS	185 *	
AUDIENCIAS CELEBRADAS	151	
EFFECTIVIDAD	81.62%	
PROMEDIO DIARIO CONVOCADO	5.28	
PROMEDIO DIARIO CELEBRADO	4.31	
CAUSA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS	La causa principal de suspensión fue rebeldía.	
ACTIVIDADES FUERA DE	No las hay.	

OFICINA/DISPONIBILIDAD	
------------------------	--

\* Solo se aportaron datos generales de la oficina. No hay forma de saber cuántos asuntos corresponden al lic. Arguedas.

-0-

La evaluación del desempeño a profesionales en derecho en periodo de prueba realizada al licenciado José María Arguedas Salazar, juez 4 del Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica evidencia un adecuado desempeño en las áreas de relaciones interpersonales, atención a la persona usuaria, conocimiento e investigación de las materias propias del cargo, manejo de situaciones conflictivas, iniciativa y propuestas que contribuyen a mejorar el servicio que presta el tribunal. Finalmente la licenciada Mylene Acosta Chavarría, coordinadora del tribunal y encargada de la evaluación, estima que para un mejor desempeño de las funciones la persona evaluada requiere de “mas capacitación en materia de oralidad y nueva normativa”, al respecto hace la observación que esto último aplica para todos en el tribunal.

Por otra parte, la Contraloría de Servicios no reporta gestiones a su nombre.

El periodo de prueba del señor Arguedas Salazar vence el 31 de enero de 2010.”

-0-

## **2. “RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

NOMBRE: Ana Patricia Mora Arias

CÉDULA: 0107230592

TIPO NOMBRAMIENTO: Ascenso en propiedad

FECHA NOMBRAMIENTO: 01-11-2009

DESPACHO: Tribunal del 3° Circuito Judicial de San José, sede Desamparados

NÚMERO PUESTO 96468

DÍAS HÁBILES PERÍODO EXAMINADO: 35

DÍAS HÁBILES LABORADOS: 13

	MES: noviembre	MES: Diciembre
SENTENCIAS DICTADAS	2	

Los únicos datos aportados fueron el dictado de una sentencia de sobreseimiento por prescripción y un juicio unipersonal con una duración de dos audiencias. Permaneció incapacitada y de vacaciones por 22 días hábiles. No se aportaron más datos.

-0-

La evaluación a profesionales en derecho en periodo de prueba de tres meses, realizada por el Lic. Orlando Rojas Sáenz, Juez Coordinador del Tribunal de Juicio del III Circuito Judicial, a la licenciada Ana Patricia Mora Arias, Jueza 4, evidencia un adecuado desempeño en la mayor parte de las áreas evaluadas. Asimismo el evaluador anota que la licenciada Mora Arias “se incapacitó durante una parte del mes de diciembre y el resto del mes lo gestionó como vacaciones”, por lo anterior esta evaluación considera un periodo presencial por parte de la evaluada inferior a los tres meses.

El periodo de prueba de la señora Mora Arias vence el 31 de enero de 2010.”

-0-

### 3. “RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

NOMBRE: CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ SOLÍS  
 CÉDULA: 205840211  
 TIPO NOMBRAMIENTO: Ascenso en propiedad  
 FECHA NOMBRAMIENTO: 01-11-09  
 DESPACHO: Juzgado Penal de Corredores  
 NÚMERO PUESTO: 34550

DÍAS HÁBILES PERÍODO EXAMINADO: 35  
 DÍAS HÁBILES LABORADOS: 30

	MES: Noviembre 2009	MES: Diciembre 2009
SENTENCIAS DICTADAS	69	115
RESOLUCIONES ORALES	205	
ASUNTOS RECIBIDOS A INICIO DE PERÍODO	3	
ASUNTOS PENDIENTES AL FINALIZAR PERIODO	2	
AUDIENCIAS CONVOCADAS	49	
AUDIENCIAS CELEBRADAS	40	
EFFECTIVIDAD	81.63%	
PROMEDIO DIARIO CONVOCADO	1.4	
PROMEDIO DIARIO CELEBRADO	1.14	

CAUSA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS	Ausencia de partes
ACTIVIDADES FUERA DE OFICINA/DISPONIBILIDAD	5 Allanamientos y levantamientos de cadáver (así reportado)

-0-

En resumen la evaluación del desempeño a profesionales en derecho en periodo de prueba de 3 meses, realizado al licenciado Carlos Roberto Rodríguez Solís, juez 3 en el Juzgado Penal de Corredores, da cuenta de un adecuado desempeño en las diferentes áreas evaluadas: relaciones interpersonales, trabajo en equipo, conocimiento y manejo de materia a su cargo, atención y resolución de situaciones conflictivas y servicio de calidad a la persona usuaria. El juez coordinador licenciado Luis Guillermo Araya Vallejos, no anota observaciones complementarias a su evaluación.

El periodo de prueba del señor Rodríguez Solís vence el 31 de enero de 2010.”

-0-

#### 4. “RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

NOMBRE: ALBERTO CÉSAR JUÁREZ GUTIÉRREZ  
 CÉDULA: 503280870  
 TIPO NOMBRAMIENTO: TRASLADO EN PROPIEDAD  
 FECHA NOMBRAMIENTO: 01-11-09  
 DESPACHO: Juzgado Contravencional Carrillo  
 NÚMERO PUESTO: 96636

DÍAS HÁBILES PERÍODO EXAMINADO: 35  
 DÍAS HÁBILES LABORADOS: 27

	MES: Noviembre 2009	MES: Diciembre 2009
SENTENCIAS DICTADAS	23	24
RESOLUCIONES ORALES	--	--
ASUNTOS RECIBIDOS A INICIO DE PERÍODO	--	
ASUNTOS PENDIENTES AL FINALIZAR PERÍODO	4	
AUDIENCIAS CONVOCADAS	83	
AUDIENCIAS CELEBRADAS	52	
EFFECTIVIDAD	62.65%	
PROMEDIO DIARIO CONVOCADO	2.37	
PROMEDIO DIARIO CELEBRADO	1.48	
CAUSA DE SUSPENSIÓN DE	Ausencia de partes	

AUDIENCIAS	
ACTIVIDADES FUERA DE OFICINA/DISPONIBILIDAD	No se reportan

-0-

En resumen la evaluación del desempeño a profesionales en derecho en periodo de prueba de 3 meses, realizado al licenciado Alberto César Juárez Gutiérrez, juez 1 en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo, da cuenta de un adecuado desempeño en las diferentes áreas evaluadas: relaciones interpersonales, trabajo en equipo, conocimiento y manejo de materia a su cargo, atención y resolución de situaciones conflictivas y servicio de calidad a la persona usuaria. El juez coordinador licenciado Carlos Andrés Aguilar Arrieta, anota que del evaluado "...muy preocupado por el servicio al usuario, ...espíritu de compañerismo y de colaboración para con los demás... excelente la forma en la que ejerce el cargo institucional que ostenta".

El periodo de prueba del señor Juárez Gutiérrez vence el 31 de enero de 2010."

-0-

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.